GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 28 **Serie 2023-2024**
(Proyecto Número 67)
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE GURABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, enunciado mediante la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los Alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales,...".

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo, con el fin de proveer diversidad de servicios a sus ciudadanos, cuenta con vehículos y equipos de diferente naturaleza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño del siguiente vehículo de motor:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Tipo	Serie
322	MU-4145	1999	Ford	F-350	PICK-UP	IFDSF35F4XED74044

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con el Municipio de Gurabo mediante una donación del vehículo de motor especificado en la tabla anterior a fin de que dicho gobierno municipal tenga mejor capacidad y equipo para cumplir con sus responsabilidades hacia la ciudadanía de Gurabo.

POR CUANTO: El vehículo de motor antes descrito no tiene uso para el Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otros municipios en el marco de sus necesidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación del siguiente vehículo de motor al Municipio de Gurabo:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Tipo	Serie
322	MU-4145	1999	Ford	F-350	PICK-UP	IFDSF35F4XED74044

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 9 de mayo de 2024.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de Mayo de 2024.

Edward O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 28, Serie 2023-2024**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE GURABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 9 de mayo de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Gabriela M. Alonso Ribas
Mariana Castro	Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos M. Santos Otero	Félix A. Méndez González
Guillermo Urbina Machuca	Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa	Luis C. Maldonado Padilla
Niurka Del Valle Colón	Ángel O'Neill Pérez
Joaquín Rosado Morales	Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. María Elena Vázquez Graziani y la Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de mayo de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de mayo de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria